



**LEY GENERAL DE CONTABILIDAD
GUBERNAMENTAL**



**TÍTULO V: De la Transparencia y Difusión de la
Información Financiera**

15. Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.

Anexo 1

Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones de los Programas y Fondos de Aportaciones Federales, así como de los Programas Presupuestarios y otros Programas Ejercidos por la Administración Pública del Estado de Campeche

1. DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN	
1.1 Nombre de la evaluación: Evaluación de Diseño del Programa Estatal 173 Fiscalización de los recursos públicos ejercidos conforme a la normatividad y legislación aplicable	
1.2 Fecha de inicio de la evaluación): 1 de junio de 2017	
1.3 Fecha de término de la evaluación: 15 de julio de 2017	
1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:	
Nombre: C.P. Sergio Carlo de Jesús Pérez Vázquez	Unidad administrativa: Dirección General de Auditoría Gubernamental
1.5 Objetivo general de la evaluación: Analizar y valorar el diseño del Programa 173 "Fiscalización de los Recursos Públicos ejercidos conforme a la normatividad y legislación aplicable, con la finalidad de identificar si el Programa contiene los elementos necesarios que permitan proveer de manera razonable el logro de sus metas y objetivos, a efecto de instrumentar mejoras.	
1.6 Objetivos específicos de la evaluación:	
<ul style="list-style-type: none"> • Analizar y valorar la justificación de la creación y diseño del programa presupuestario • Analizar y valorar la contribución del Programa al cumplimiento de Metas Nacionales del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND 2013-2018). • Analizar y valorar la contribución del Programa al cumplimiento de Metas Estatales del Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021 (PED 2015-2021). • Analizar y valorar la consistencia entre el diseño del Programa y la normatividad aplicable. • Identificar posibles complementariedades y/o coincidencias con otros Programas de la Administración Pública Federal (APF). 	
1.7 Metodología utilizada en la evaluación:	
Instrumentos de recolección de información:	
Cuestionarios <input type="checkbox"/> Entrevistas <input checked="" type="checkbox"/> Formatos <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/> Especifique:	
Descripción de las técnicas y modelos utilizados:	
<p>La evaluación se realizó mediante un análisis de gabinete con base en información proporcionada por la dependencia o entidad responsable del programa, así como de reportes y documentos normativos para justificar su análisis. En este contexto, se entiende por análisis de gabinete al conjunto de actividades que involucra el acopio, la organización y la valoración de información concentrada en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones internas y/o externas y documentación pública. De acuerdo con las necesidades de información y tomando en cuenta la forma de operar del Programa 173, se llevaron a cabo entrevistas con responsables de los programas. Este proceso de revisión fue llevado a cabo conforme a los términos de referencia para las Evaluaciones de Diseño establecidas por el CONEVAL.</p>	



LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL



TÍTULO V: De la Transparencia y Difusión de la Información Financiera

15. Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.

2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN

2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:

La operación del Programa Presupuestario 173 “Fiscalización de los Recursos Públicos ejercidos conforme a la normatividad y legislación aplicable” está a cargo de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Campeche, a través de la Oficina del Titular, Dirección General de Auditoría Gubernamental, Dirección General de Evaluación y Fortalecimiento Institucional, Dirección General de Contraloría Social, Coordinación General de Órganos de Control y la Coordinación Administrativa.

El Programa 173 “Fiscalización de los Recursos Públicos Ejercidos conforme a la normatividad y legislación aplicable” cuenta con, Programa Sectorial de Gobierno, Reglamento Interior y Manuales de Procedimientos como documentos normativos que abordan la problemática o necesidades que atiende, el cual se expresa como: “**La aplicación indebida de los recursos públicos**”.

Durante el proceso de evaluación, se encontró evidencia de existencia de árbol de problemas y objetivos que permitiera identificar la problemática atendida y que sirviera como insumo para la elaboración de la MIR.

Las funciones generales que desempeña el Programa, se encuentran contenidas dentro de las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche en su artículo 24, así como en el Reglamento Interior en su artículo 12; por lo que, debido al sustento normativo y documentos de soporte, el Programa cumple con los criterios para justificar su existencia y su diseño.

El Programa 173 responde a la siguiente alineación de objetivos:

Alineación a las metas nacionales:

Enfoque transversal: México incluyente

Estrategia: El Gobierno cercano y moderno

Alineación a las metas estatales:

Eje Rector: V. Gobierno Eficiente y Moderno

Objetivo Estratégico: 6.5.8 Transparencia y rendición de cuentas (Hacer de la transparencia y la rendición de cuentas una práctica común en el ejercicio de la acción gubernamental y facilitar la participación ciudadana en la vigilancia y quehacer público).

Estrategia: 6.5.8.3 Fortalecer las acciones de fiscalización, revisión y auditoría de los programas y obras públicas y establecer un programa de seguimiento a los mecanismos de control con la finalidad de verificar su cumplimiento.

Alineación del Programa sectorial

Objetivo estratégico: Objetivo 2: Incrementar la vigilancia en la aplicación de los recursos públicos y mejorar el control interno a fin de que contribuya a la efectividad y buen desempeño de las instituciones gubernamentales a nivel estatal y municipal.

Estrategia: Estrategia 2.1 Instituir un enfoque preventivo-disuasivo en las labores que se realicen por las diversas instancias de fiscalización interna y externa.

Se identificó que hay una clara definición de las poblaciones potencial y objetivo, ya que, en el documento diagnóstico, así como en el Programa Sectorial de Gobierno (SECONT, 2016-2021) se señala y describe su identificación y caracterización de la población.

La definición de la población objetivo, la unidad de medida, su cuantificación, la metodología de cuantificación y los mecanismos de intervención se encuentran documentados en el diagnóstico de la siguiente forma:

La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Campeche cuenta con mecanismos para identificar a la Población Objetivo, ya que las Dependencias y Organismos del Gobierno del Estado se encuentran reconocidos ante la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, misma que reconoce las facultades de la Secretaría de Contraloría.



LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL



TÍTULO V: De la Transparencia y Difusión de la Información Financiera

15. Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.

2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN

El portal de Transparencia de Gobierno del Estado concentra el total de Dependencias y Organismos los cuales se clasifican en:

1. 21 Secretarías de Estado
- a) 33 Organismos descentralizados
- b) 5 Organismos Desconcentrados
- c) 2 Fideicomisos Públicos
- d) 1 Empresa de Participación Estatal Mayoritaria

Las cuales al 2017 hacen un total 62 Dependencias y Organismos de Gobierno del Estado, mismas que sumaban 63 instituciones al año 2016, tal como se define en el Anteproyecto de Presupuesto en la sección de Análisis de la Población Objetivo de la Secretaría de la Contraloría.

El objetivo del Fin sí se trata de un objetivo superior y se trata de un objetivo único, y su logro no está controlado por los responsables del Programa, tal como refiere la Metodología de Marco Lógico, sin embargo, no es el objetivo al que contribuye el Programa presupuestario, ya que el objetivo es evitar malas prácticas en los recursos de las Dependencias estatales, por el contrario, la redacción del Objetivo genera ambigüedad al expresar que el FIN contribuye a la rendición de cuentas, entendiéndose por la rendición de cuentas a la transparencia en el ejercicio del gasto público independientemente de las metas del Programa, por lo que se sugiere el siguiente cambio: **“Contribuir a fortalecer el presupuesto basado en resultados de la Administración Pública Estatal (APE), mediante una fiscalización que prevenga, detecte e inhiba prácticas de corrupción”**; de esta forma el programa contribuye de manera directa al cumplimiento de las funciones institucionales inscritas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, así como se contribuye al Objetivo Estratégico del Plan Estatal de Desarrollo 6.5.8 Transparencia y Rendición de Cuentas; Hacer de la transparencia y la rendición de cuentas una práctica común en el ejercicio de la acción gubernamental y facilitar la participación ciudadana en la vigilancia del quehacer público (PED 2015-2021); contribuyendo finalmente al Objetivo 2 del Programa sectorial: Incrementar la vigilancia y la aplicación de los recursos públicos y mejorar el control interno a fin de que contribuya a la efectividad y buen desempeño de las Instituciones Gubernamentales a nivel estatal y municipal (SECONT, 2015).

De igual forma, el objetivo a nivel de propósito requiere ser replanteado, ya que, a pesar de que el objetivo sí cumple con la sintaxis, no se incluye la Población Objetivo del programa presupuestario. No obstante, la situación planteada representa una consecuencia directa de los resultados de los Componentes; y a su vez; de la realización de las actividades de seguimiento que se generan en las auditorías. De acuerdo con la Metodología de Marco Lógico (MML), el Propósito no debe quedar comprendido dentro de las atribuciones de la institución responsable, dado que es un resultado que se da dentro de la población objetivo (CONEVAL, 2013; Aldunate y Córdoba, 2011).

De esta forma, se propone el siguiente cambio en el nivel de Propósito de la MIR del Programa: **“Las Instituciones Públicas de la Administración Estatal logran un mejor uso de sus recursos”**, entendiéndose como Instituciones Públicas: Las dependencias, entidades de la Administración Pública Estatal, organismos desconcentrados, órganos descentralizados y fideicomisos conforme a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.

El Programa 173 “Fiscalización de los Recursos Públicos ejercidos conforme a la Normatividad y Legislación aplicable” tiene complementariedad con tres programas de la Secretaría de la Función Pública. Con el programa de “Inhibición y Sanción de las Prácticas de Corrupción” (O006) se complementa por el hecho de que la fiscalización de los recursos públicos apoya la legalidad de los procedimientos administrativos de combate a la corrupción que se realizan a servidores públicos y particulares como licitantes, proveedores y contratistas. Con el programa “Promoción de la cultura de la legalidad y el aprecio por la rendición de cuentas” (O008) se complementa cuando la fiscalización de los programas gubernamentales fomenta la aplicación de políticas en materia de transparencia, cultura de la legalidad y participación ciudadana. Con el programa “Regulación de los procesos, trámites y servicios de la administración pública federal” (O005) se complementa porque la fiscalización de los programas gubernamentales obliga a la gestión adecuada de los recursos públicos. Con el Programa “Entregar a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, el informe sobre la revisión de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal” (R002), operado por la Auditoría Superior de la Federación (ASF) del Poder Legislativo, tiene coincidencia total, pues ambos realizan fiscalización de los recursos públicos, sólo que uno por



LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL



TÍTULO V: De la Transparencia y Difusión de la Información Financiera

15. Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.

2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN
parte del Poder Legislativo (R002) y otro por parte del Poder Ejecutivo Estatal, dado que el objetivo del Programa R002 es "Fiscalizar la Cuenta Pública mediante auditorías que se efectúan a los tres Poderes de la Unión, a los órganos constitucionalmente autónomos, a las entidades federativas y municipios del país, así como a todo ente que ejerza recursos públicos federales, incluyendo a los particulares", coincide con la labor del programa 173. Es por esto que en el Sistema Nacional de Fiscalización (SNF) confluyen esfuerzos de la Secretaría de la Función Pública y de la Auditoría Superior de la Federación.
2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones.
2.2.1 Fortalezas: <ul style="list-style-type: none">- Las diversas causas y efectos que generan de forma directa el problema de "La aplicación indebida de los recursos públicos" están bien identificados.- Los indicadores sí permiten identificar con eficacia si se contribuyen a la rendición de cuentas en el Gobierno del Estado de Campeche mediante la vigilancia de los recursos públicos auditados.- El programa presenta una alineación correcta a las Metas y Estrategias nacionales, estatales y sectoriales.- La institución que opera el Programa tiene claramente desglosadas las partidas presupuestales conforme al Calendario de Gasto Público 2016, el cual contiene el desglose de gastos relacionados con el Programa conforme a los capítulos 2000, 3000 y 4000.
2.2.2 Oportunidades: <ul style="list-style-type: none">-Mayores recursos destinados a la fiscalización de los programas de las Dependencias del Gobierno Estatal.
2.2.3 Debilidades: <ul style="list-style-type: none">-El objetivo del Fin sí se trata de un objetivo superior y se trata de un objetivo único, y su logro no está controlado por los responsables del Programa, pero no es el objetivo al que contribuye el Programa presupuestario, ya que el objetivo es evitar malas prácticas en los recursos de las Dependencias estatales, por el contrario, la redacción del Objetivo genera ambigüedad al expresar que el FIN contribuye a la rendición de cuentas, entendiendo por la rendición de cuentas a la transparencia en el ejercicio del gasto público independientemente de las metas del Programa,-El objetivo a nivel de propósito requiere ser replanteado, ya que, a pesar de que el objetivo sí cumple con la sintaxis, no se incluye la Población Objetivo del programa presupuestario. No obstante, la situación planteada representa una consecuencia directa de los resultados de los Componentes y a su vez, de la realización de las actividades de seguimiento que se generan en las auditorías. De acuerdo con la Metodología de Marco Lógico (MML), el Propósito no debe quedar comprendido dentro de las atribuciones de la institución responsable, dado que es un resultado que se da dentro de la población objetivo (CONEVAL, 2013; Aldunate y Córdoba, 2011).
2.2.4 Amenazas: <ul style="list-style-type: none">-Incumplimiento de las dependencias en materia de transparencia del ejercicio del gasto público.



LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL



TÍTULO V: De la Transparencia y Difusión de la Información Financiera

15. Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN

3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:

El Programa cuenta con documentos normativos y Diagnóstico oficial donde se hace mención sobre la problemática o necesidad que atiende y se cuenta con evidencia de la existencia de árbol de problemas que permite identificar la problemática atendida y que sirvió de insumo para la elaboración de la MIR del Programa.

Las funciones que desempeña el Programa se encuentran sustentadas en el Artículo 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, quedando clara la definición del problema y las necesidades que atiende el Programa.

Derivado del proceso de Evaluación, se observó una clara definición de las poblaciones potencial y objetivo, respaldadas en el documento Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, donde se señala su identificación, así como en los Manuales de Procedimientos y Anteproyecto de Presupuesto, contando con su caracterización, identificación y mecanismo de intervención. Estos documentos normativos sirvieron de base para la evaluación, ya que, por la naturaleza del Programa, no se cuenta ni se requieren Reglas de Operación.

También como resultado de la evaluación de Diseño se analizó la alineación del Programa a los objetivos nacionales, estatales y sectoriales, identificando que objetivo de FIN del programa cumple con los ejes estratégicos a nivel nacional, estatal y sectorial, contribuyendo al cumplimiento de sus objetivos.

No obstante, la MIR 2016 aún presenta áreas de mejora, tanto en su lógica vertical como horizontal. En el resumen narrativo, existen áreas de oportunidad, dirigidas al replanteamiento en la redacción de los objetivos a nivel de FIN y Propósito, para asegurar una mejor consecución, cumplimiento y seguimiento de las Actividades necesarias para lograr el cumplimiento de los Componentes y a su vez contribuyan a los objetivos planteados por el Programa.

Debido a que los beneficios del Programa constituyen una serie de funciones del Gobierno Estatal a través de la Secretaría de la Contraloría y sus unidades administrativas, dentro del marco de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, así como del Reglamento Interno de la Secretaría, se encontró coincidencias con otros tres programas de la Secretaría de la Función Pública Federal, por su similitud de operación y marco normativo, no obstante el Programa 173 obedece a una normatividad tanto Federal como Estatal, necesarias para vigilar la correcta aplicación de recursos a ejercer por las Dependencias del Gobierno Estatal y sus funcionarios públicos.

Como resultado concluyente del proceso de Evaluación, el Programa 173 Fiscalización de los Recursos Públicos ejercidos conforme a la normatividad y legislación aplicables obedece a las necesidades del Estado y contribuye a la política nacional y estatal.

3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia:

1: Se recomienda el siguiente cambio: "Contribuir a fortalecer el presupuesto basado en resultados de la Administración Pública Estatal (APE), mediante una fiscalización que prevenga, detecte e inhiba prácticas de corrupción"; de esta forma el programa contribuye de manera directa al cumplimiento de las funciones institucionales inscritas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, así como se contribuye al Objetivo Estratégico del Plan Estatal de Desarrollo 6.5.8 Transparencia y Rendición de Cuentas; Hacer de la transparencia y la rendición de cuentas una práctica común en el ejercicio de la acción gubernamental y facilitar la participación ciudadana en la vigilancia del quehacer público (PED 2016-2021); contribuyendo finalmente al Objetivo 2 del Programa Sectorial (2016-2021), publicado en el Periódico Oficial del Estado el 2 de agosto de 2016: Incrementar la vigilancia y la aplicación de los recursos públicos y mejorar el control interno a fin de que contribuya a la efectividad y buen desempeño de las Instituciones Gubernamentales a nivel estatal y municipal (SECONT, 2016).

2: Se recomienda el siguiente cambio en el nivel de Propósito de la MIR del Programa: "Las ... Instituciones Públicas de la Administración Estatal logran un mejor uso de sus recursos", entendiéndose como Instituciones 0020 vb.,s Públicas: Las dependencias, entidades de la Administración Pública Estatal, organismos desconcentrados, órganos descentralizados y fideicomisos conforme a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.



LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL



TÍTULO V: De la Transparencia y Difusión de la Información Financiera

15. Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.

4. DATOS DE LA INSTANCIA EVALUADORA	
4.1 Nombre del coordinador de la evaluación: : M.I.D.E. Carlos Iván Coyoc Rodríguez, acreditado ante la CONEVAL y ante las Naciones Unidas mediante la FAO (Food and Agriculture Organization of the United Nations) en el monitoreo evaluativo de programas sociales mediante metodología con enfoque en Gestión basada en Resultados (GbR) y Marco Lógico con el uso de SIMER.	
4.2 Cargo: Director General	
4.3 Institución a la que pertenece: IBS Consulting Group México	
4.4 Principales colaboradores: -L.I. Wilberth Armando Ayala Canul -C.P. Rafael Williams Pérez	
4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación: ibsproyectos.mexico@gmail.com , ibscontacto.mexico@gmail.com	
4.6 Teléfono (con clave lada): 9811105790	
5. IDENTIFICACIÓN DEL (LOS) PROGRAMA(S)	
5.1 Nombre del (los) programa(s) evaluado(s): Fiscalización de los Recursos Públicos Ejercidos conforme a la normatividad y legislación aplicable.	
5.2 Siglas: 173	
5.3 Ente público coordinador del (los) programa(s): Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Campeche	
5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) programa(s): Poder Ejecutivo <input checked="" type="checkbox"/> Poder Legislativo <input type="checkbox"/> Poder Judicial <input type="checkbox"/> Ente Autónomo <input type="checkbox"/>	
5.5 Ambito gubernamental al que pertenece(n) el(los) programa(s): Federal <input type="checkbox"/> Estatal <input checked="" type="checkbox"/> cal <input type="checkbox"/>	
5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) programa(s):	
5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s): Dirección General de Auditoría Gubernamental	
5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):	
Nombre: C.P. Sergio Carlos de Jesús Pérez Vázquez	Cargo: Director General de Auditoría Gubernamental
Correo electrónico: sepecamp@hotmail.com	Teléfono con clave lada: (981) 8113192



LEY GENERAL DE CONTABILIDAD
GUBERNAMENTAL



TÍTULO V: De la Transparencia y Difusión de la
Información Financiera

15. Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.

6. DATOS DE CONTRATACIÓN DE LA EVALUACIÓN
6.1 Tipo de contratación: 6.1.1 Adjudicación Directa ___ 6.1.2 Invitación a tres <input checked="" type="checkbox"/> 6.1.3 Licitación Pública Nacional ___ 6.1.4 Licitación Pública Internacional ___ 6.1.5 Otro: (Señalar) ___
6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación:
6.3 Costo total de la evaluación: \$ 80,000.00
6.4 Fuente de Financiamiento : Estatal

7. DIFUSIÓN DE LA EVALUACIÓN
7.1 Difusión en Internet de la evaluación: http://www.contraloria.campeche.gob.mx/index.php/evaluacion-de-programas
7.2 Difusión en Internet del formato: http://www.contraloria.campeche.gob.mx/index.php/evaluacion-de-programas

RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN

VO.BO.

AUTORIZÓ

C.P. Sergio Carlos Pérez Vázquez
Director General de Auditoría
Gubernamental

Lic. Leyla López de Llergo Torralba
Coordinadora Administrativa

Mtra. Laura Luna García
Titular de la SECONT